ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE No. 19008462024

FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD NIT 900.509.609

JUSTIFICACIÓN 1
CLAUSULA PRIMERA: – ADICIONAR 2
CLAUSULA SEGUNDA: – MODIFICAR PARCIALMENTE – VALOR DEL CONTRATO 2
CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS 2
CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 2
CLÁUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 3
CLÁUSULA SEXTA– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 3
CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 3

JUSTIFICACIÓN
Se requiere realizar adición teniendo en cuenta las orientaciones emitidas mediante memorando No: 20242000000156713 del 27 de noviembre de 2024, el cual establece “Orientaciones frente celebración decembrina, cena navideña y entrega de obsequio navideño a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección de acuerdo con los Lineamientos de Programación vigentes”. La Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto “generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas” dentro de los gastos asociados en estas fichas se encuentra, entre otros, en las modalidad de Restablecimiento de Derechos la: ”Celebración Navideña: cena y obsequio navideños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial” Estas modificaciones tienen el propósito que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan una navidad para recordar y, muy seguramente, estas actividades y regalos serán un gran estímulo que contribuirá en su desarrollo emocional para su proyecto de vida. De esta manera, posteriormente al análisis financiero realizado al contrato de aporte, se determinó la necesidad de una adición de recursos que permita garantizar a los NNA ubicados en las diferentes modalidades de acogimiento familiar y residencial de protección garantizar las celebraciones decembrinas. Es importante mencionar que, en esta oportunidad no se requiere la modificación en la cláusula No. 04 Forma de Desembolso ya que estos no cambian, lo que corresponde al valor a adicionar se incrementará en la liquidación del mes de noviembre sin que se generen desembolsos adicionales a los pactados.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: – ADICIONAR
Para todos los efectos legales, el valor total de la adición será por la suma de: **Cinco millones seiscientos once mil seiscientos cuarenta y dos pesos MCTE ($5.611.642)** CDP 102423 del 22-07-2024 por el rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123.

CLAUSULA SEGUNDA: – MODIFICAR PARCIALMENTE – VALOR DEL CONTRATO
De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($509.203.018)** Distribuido de la siguiente manera: Por el rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 el valor de quinientos ocho millones doscientos tres mil dieciocho pesos M/CTE ($508.203.018). Por el rubro C- 4602-1500-10-704040-4602014-02-112 el valor de Un millón de pesos M/CTE($1.000.000) Los recursos vigencia 2024 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 102424 del 22 de julio de 2024 expedido por el Grupo Financiero de Regional Cauca. PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS
EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá cargar en SECOP II, debidamente firmadas.

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adiciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, y expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, memorando de solicitud de modificación, formato de justificación de modificación contractual, Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, anexo de condiciones, y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil Wubbolt / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Claudia Elena Fernández Delgado /Abogada Grupo Jurídico